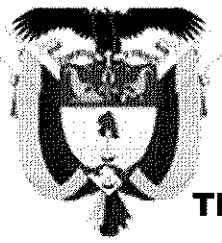
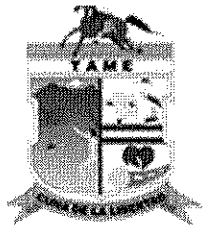


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TRD-500

Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-025-2025

Tame- Arauca, 23 de abril de 2025

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	23 DE ABRIL DE 2025
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
VALOR ESTIMADO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

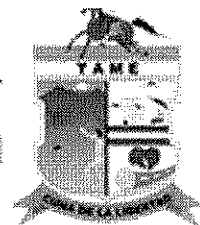
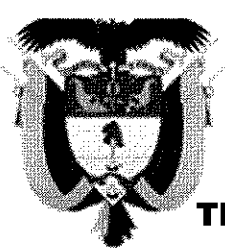
1

1) DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Vs. 1 – MC – TA – OAJ



TRD-500

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva"

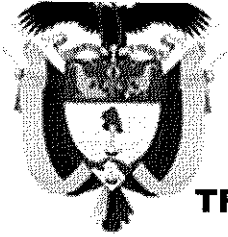
El Monitoreo rápido de vacunación es una herramienta metodológica de supervisión de bajo costo, fácil y rápido de implementar, que ha sido diseñado por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) a los fines de evaluar la cobertura de vacunas en zonas consideradas de riesgo. Esta metodología permite al supervisor ir al terreno, entrevistar a los usuarios en su casa y averiguar sobre la vacunación de los menores de 6 años para determinar que todos los niños tengan las dosis de vacunas correspondientes para la edad. El Monitoreo rápido de cobertura de vacunación es una herramienta de supervisión de las actividades del PAI, en el municipio de Tame. El análisis de la Situación del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y su indicador trazador Coberturas de Vacunación, nos permite tomar acciones para el logro de objetivos establecidos.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 42, señala que le corresponde a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en este sentido y conforme con lo establecido en el Decreto Ley 4107 de 2011, al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud.

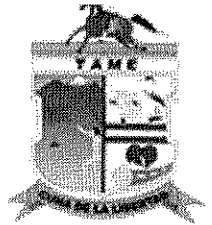
Por su parte, la Ley 1098 de 2006, en el artículo 29, define el esquema completo de vacunación como un derecho impostergable de la primera infancia y en el artículo 41, numeral 14, establece como una obligación del estado la reducción de la morbilidad y la mortalidad infantil y adelantar los programas de vacunación, entre otros.

A su turno, la Ley 1122 de 2007 estipula en su artículo 33 que el Plan Nacional de Salud Pública incluirá el plan nacional de inmunizaciones que estructure e integre el esquema de protección específica para la población colombiana en particular los biológicos a ser incluidos y que se revisarán cada cuatro años con la asesoría del Instituto Nacional de Salud y el Comité Nacional de Prácticas de Inmunización.

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**



TRD-500

Se define entonces a través del monitoreo rápido de cobertura: Evaluar el cumplimiento del esquema de vacunación obligatorio según el P.A.I. de los niños menores de 6 años del municipio de Tame. Identificar o detectar zonas con niveles bajos de coberturas para intervenir inmediatamente a los fines de revertir esta situación.

Por todo lo anterior acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno contratar el presente objeto de este contrato el cual busca satisfacer necesidades relacionadas con la conservación y manejo de los biológicos en el municipio de Tame.

Que por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de contratar el **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta,

INFORMACIÓN GENERAL	
PLAN DE DESARROLLO	HACIENDO EQUIPO POR TAME 2024-2027
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
LINEA ESTRATÉGICA	TAME UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	19.SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OBJETIVO PRIORIZADO	SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES / SERVICIO DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD
PROGRAMA	SALUD PUBLICA
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1905027 / 1905049
CÓDIGO DEL INDICADOE DEL PRODUCTO	190502702 / 190504900
PROYECTO	ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES/ ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA SALUD IMPLEMENTADAS.
CÓDIGO BPIN	202400000001984

3

2) LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Vs. 1 – MC – TA – OAJ

TRD-500

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
81141601	Logística

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.
1.	Apoyo logístico (incluye material de trabajo requerido, transporte durante el desarrollo de la actividad).	Unidad	2
2	Capacitación personal	Unidad	2
3	Informe de búsqueda activa comunitaria	Unidad	2
4	Socialización de resultados de monitoreos rápidos de vacunación (MVR)	Unidad	2
5	Informe final de monitoreo.	Unidad	2

Desarrollo de las especificaciones técnicas:

- Apoyo logístico (incluye material de trabajo requerido, transporte durante el desarrollo de la actividad):** El apoyo logístico deberá garantizar para la actividad contar con los siguientes materiales de trabajo, el cual será papel craf, marcadores, lapices, impresión de mapas para georeferencia, resma de papel, carnets de identificación; y este mismo equipo logístico debe garantizar un vehículo tipo camioneta para utilizar durante la jornada.
- Capacitación personal:** Se debe garantizar un profesional en salud y/o afines con experiencia mínima de dos años a partir de la expedición del acta de grado, haberse desempeñado al menos en un contrato que tenga actividades de vigilancia y/o monitoreo epidemiológico con una dedicación de 100% dirigida a personal verificador en campo (auxiliares de enfermería y/o salud pública)

4

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

- Las indicadas en el numeral 2.3. del presente estudio previo.
- Socialización de resultados de los Monitoreos Rápidos de Vacunación (MRV)
- Informe de resultados por cada monitoreo ejecutado, deberá ser avalado por un profesional, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DEDICACIÓN	OBLIGACIONES
1	Profesional en salud y/o afines.	Mínimo dos (02) Años de experiencia general a partir de la expedición acta de grado o diploma de grado.	Haberse desempeñado al menos en un (01) contrato que tengan en sus actividades de vigilancia y/o monitoreo epidemiológico	100%	1.Capacitación personal 2. Informe final Monitoreo 2. Informe BAC 4.Socialización de resultados.

Vs. 1 – MC – TA – OAJ

TRD-500

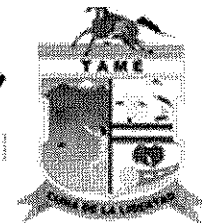
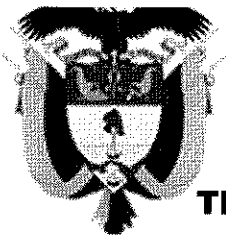
Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
8. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
12. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
13. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.



TRD-500

10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de CINCO (05) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

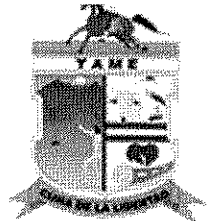
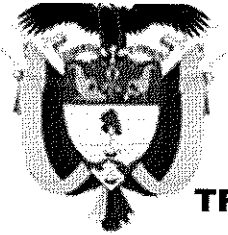
El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3) MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de

Vs. 1 – MC – TA – OAJ



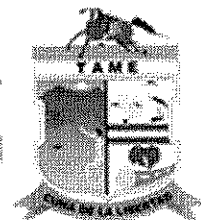
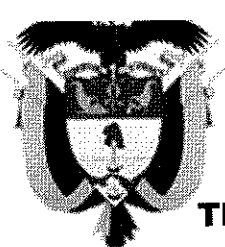
TRD-500

MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.



TRD-500

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 94 de la ley 1474 de 2011. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4) ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Vs. 1 – MC – TA – OAJ

TRD-500

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	MC-TA-013-2022	MINIMA CUANTIA	SIKUASO IPSI	ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA	13.850.000,00	3 MESES
2023	MC-TA-018-2023	MINIMA CUANTIA	SIKUASO PSI	FORTALECIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA A TRAVES DE MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$13.000.000,00	5 MESES
2024	MC-TA-009-2024	MINIMA CUANTIA	LASAR ASOCIADOS	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO A LA REALIZACION DE MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	26.231.638,17	5 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a la necesidad que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los términos generales se han cumplido a satisfacción.

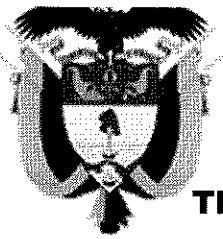
4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

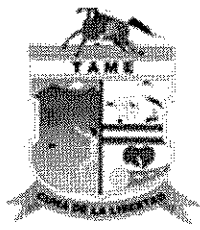
Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Vs. 1 - MC - TA - OAJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TRD-500

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

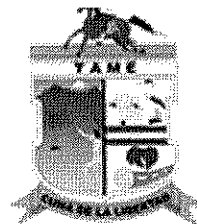
UNIDAD INTEGRAL DE SALUD DE LA ORINOQUIA I.P.S (U.I.S.O) ALFREDO MATIZ BRANDO Gerente	NIT 900271118-7	CALLE 14 N°10-31 TAME- ARAUCA
LASAR ASOCIADOS S.A.S CARMEN VICTORIA CALDERON FUENTES REPRESENTANTE LEGAL	NIT 900132686-3	CR 11 N 15 52 BARRIO VEINTE DE JULIO TAME- ARAUCA
CENTRO VISUAL TAME L.S LAURA SARMIENTO RUIZ	NIT 51957841-0	CARRERA16 N° 14-66 BARRIO CENTRO

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

VALORES PROMEDIADOS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS						PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				U.I.S.O.I.P.S		LASAR ASOCIADOS S.A.S		CENTRO VISUAL TAME L.S				
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
1	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS MONITOREOS RAPIDOS DE COBERTURAS DE VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA											
1.1	Apoyo logístico (incluye material de trabajo requerido, transporte durante el desarrollo de la actividad).	Unidad	2	\$ 4.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 30.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00
1.2	Capacitación personal	Unidad	2	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 25.000,00	\$ 700.000,00	\$ 1.400.000,00
1.3	Informe de búsqueda activa comunitaria	Unidad	2	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 3.400.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 350.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 7.000.000,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL



TRD-500

1.4	Socialización de resultados de monitoreos rápidos de vacunación (MVR)	Unidad	2	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 120.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
1.5	Informe final de monitoreo.	unidad	2	\$ 1.100.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 2.200.000,00
VALOR TOTAL EMPRESA COTIZANTE				\$ 21.000.000		\$ 20.000.000		\$ 19.000.000		PROMEDIO TOTAL:		\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO											\$ 20.000.000	

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000,00)**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
2025043001	03/04/2025	2.3.2.02.02.009.07.01.0 Fortalecimiento de las acciones de gestión en salud el municipio de tame-arauca	1.3.2.2.06 R.F. SGP -salud pública	\$2.000.000,00
2025043001	03/04/2025	2.3.2.02.02.009.07.01.0 Fortalecimiento de las acciones de gestión en salud el municipio de tame-arauca	1.2.4.2.02 SGP-Salud-Salud pública	\$18.000.000,00
Total: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)				\$20.000.000,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

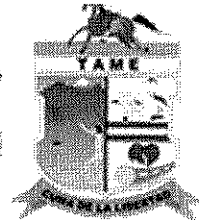
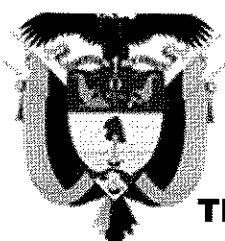
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Vs. 1 - MC - TA - OAJ



TRD-500

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

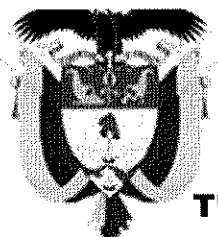
TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0443 de 2021.

8.4. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista en dos (02) pagos, un primer pago a razón de diez millones de pesos M/CTE (\$10.000.000,00) por concepto de la entrega del primer informe de monitoreo rápido de vacunación, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago y un último pago a razón de diez millones de pesos M/CTE (\$10.000.000,00) por concepto del informe final de monitoreo rápido de vacunación, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de ejecución del contrato. (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial físico y digital en formato Excel (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según



TRD-500

corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

8.5. ANTICIPO: No aplica.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

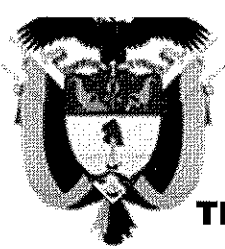
13

10. MATRIZ DE RIESGO

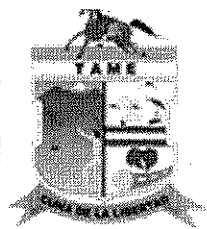
Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la elección del Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	

Vs. 1 - MC - TA - OAJ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**



TRD-500

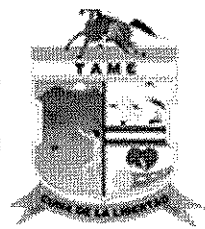
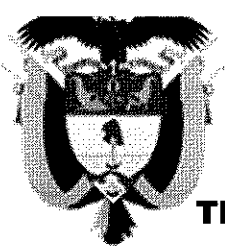
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL



TRD-500

5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Políticos	Dificultad es para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibilitan en el normal desplazamiento y transporte de los biológicos	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución



TRD-500

7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	S	I	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------	----------------------	----------------------	---	---	---	-------	---	---	--------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------

11. LAS GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de sus cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

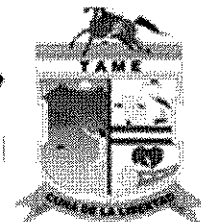
La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

12. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL



TRD-500

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

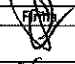

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

14. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web www.contratos.gov.co

Cordialmente;


MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS
 Secretaria de Bienestar Social

Accion	Nombres	Cargo	
Pro/Elaboro.	RUBEN DARIO CARDENAS HERNANDEZ	JUDICANTE CPS 208-2025	
Rev	JUAN LEONARDO SALCEDO SARMIENTO	PROFESIONAL JURIDICO-CPS-196-2025	
Rev/aprobó	MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUS	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	